



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia),

CERTIFICO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL EN SUELO NO URBANIZABLE PARA IMPLANTACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA PSF MULA II
EXPTE. ASNU/0003/2022

Vista la solicitud formulada por COBRA CONCESIONES S.L. para la implantación de Planta Solar fotovoltaica con una potencia de 114,4 Mwp., con una superficie de actuación de 240,1131 Has., en parajes de la Retamosa Baja y Cañada Escondida, al sureste del municipio de Mula.

Considerando que la clasificación y calificación del terreno donde se ubicaría la planta solar, según el Plan General Municipal de Ordenación de Mula (en adelante PGMO) es la de suelo no urbanizable, en su gran mayoría 5b Agrícola de secano, y en una pequeña parte 5c Forestal y Montes con grado de especial protección ambiental 5EII, donde el PGMO permite la "implantación de edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que no tengan cabida en suelos urbanos o urbanizables".

Visto que de acuerdo con el artículo 95.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), corresponde a la Administración Regional la autorización excepcional de actuaciones específicas de interés público con las condiciones establecidas en el artículo 102 de la misma Ley.

Visto que según el informe del Ingeniero de Caminos municipal de 26 de los corrientes, la instalación cumple en general las condiciones de las norma 5b y 5c(5EII) del PGMO, y también queda justificada su no implantación en suelos urbanos o urbanizables ya que por las características del tipo de instalación es aconsejable que ésta se ubique en entornos rurales.

Visto que de acuerdo con la Orden de 13 de diciembre de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento de la Región de Murcia, sobre Instrucción del régimen de autorización excepcional por interés público regulado en la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, y el artículo 104:2ª de esta Ley, el Ayuntamiento ha de pronunciarse sobre el

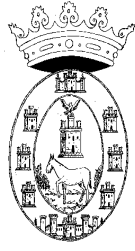
Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia) – Pz Ayuntamiento, 8. Mula 30170 Murcia – 968 637 510

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO CASTAÑO SANDOVAL	(P.D.) Secretario General	30/09/2022 12:53
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo	30/09/2022 13:05



01471c7934e17db707e61e090b1caw

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

interés público, someter el expediente a exposición pública como mínimo durante veinte días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tras lo cual lo remitirá, completo y debidamente informado, a la Consejería autonómica competente para su autorización.

Por todo lo expuesto la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Informar favorablemente la solicitud formulada por COBRA CONCESIONES S.L., de implantación de Planta Solar fotovoltaica con una potencia de 114,4 Mwp., y una superficie de actuación de 240,1131 Has., en parajes de la Retamosa Baja y Cañada Escondida, terrenos ubicados en este término municipal y clasificados y calificados por el Plan General Municipal de Ordenación de Mula como suelo no urbanizable, en su gran mayoría 5b Agrícola de secano, y en una pequeña parte 5c Forestal y Montes con grado de especial protección ambiental 5EII.

2º.- Informar que, de acuerdo con los antecedentes y documentación obrantes en el expediente, la solicitud es de interés público para el Ayuntamiento.

3º.- Someter el expediente a exposición pública durante veinte días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4º.- Tras la publicación, remitir el expediente completo a la Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para su autorización.

Mula, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen inferior.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

P. D. (Decreto 20-06-2019)

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA

Fdo. José Juan Tomás Bayona

Fdo. Alejandra Martínez García

Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia) – Pz Ayuntamiento, 8. Mula 30170 Murcia – 968 637 510

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO CASTAÑO SANDOVAL	(P.D.) Secretario General	30/09/2022 12:53
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo	30/09/2022 13:05